

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 138

Lunes 10 de Junio

ANO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1897, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados, no importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Junio de 1918.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Montehermoso, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que á continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta,

la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 7 de Junio de 1918.  
—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

#### Señas de los semovientes

Dos ovejas merinas de cuatro á seis años, con muesca por detrás en ambas orejas, y una borrega del mismo pelo, despuntada la oreja derecha y por detrás igual que las anteriores.

### Jefatura de Minas

DEL  
DISTRITO DE CACERES

Don Francisco Cascajosa y Alcázar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Joaquín Pérez Peregrín, vecino de Castelo Branco (Portugal), residente en el mismo, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 13 de Mayo de 1918, la propiedad de cincuenta pertenencias mineras con el nombre de María Trinidad, sitas en Carrascal, paraje antes citado, término de Valencia de Alcántara, de mineral Wolfram, con arreglo á la siguiente

DESIGNACION: Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una galería que hay en el citado paraje con el nombre de «La Vuelta de la Mina», al lado del río Sever; desde dicho punto de partida y con rumbo S. se medirán 950 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 500 metros

E. de 2.ª á 3.ª N. 1000; de 3.ª á 4.ª O. 500 y de 4.ª á punto de partida 50 metros cierra así pues el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 8 de Junio de 1918.  
—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

### Administración principal de Correos de Cáceres

#### Anuncio

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo entre las oficinas del ramo de Valencia de Alcántara y Cedillo, bajo el tipo máximo anual de dos mil trescientas sesenta pesetas anual y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y oficina de Valencia de Alcántara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de

21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en esta Principal y Estafeta de Valencia de Alcántara, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1909 hasta el día 13 de Julio próximo á las diez y siete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 18 del mismo mes á las once horas.

Cáceres 6 de Junio de 1918.  
—El Administrador Principal, Juan Morán.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

## JUZGADOS

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Manuel de Navasqués y Saez, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado, contra Cleto Marcelino Berdús Morales, de esta vecindad, por un

delito de tentativa de estafa y otro de robo, he acordado sacar á la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de tasación, para el día veinte y ocho de Junio próximo y hora de las doce, los bienes que á continuación se expresan, embargados á dicho procesado.

1.º Un castaño enclavado en el sitio del Valle Cebrino, término de esta Villa, en una finca de Antonio López, de fanega y media de cabida, que linda por Naciente, con Francisco Barco, Mediodía y Poniente, con Antonio Silva y Norte con Manuel Morato. No tiene cargas y ha sido tasado en diez pesetas.

2.º Un cercado al sitio de la Yedra, en este término, de cabida de una cuartilla, ó sean diez áreas y diez y seis centiáreas, que linda por Naciente, con otro de herederos de Antolín Murillo; Mediodía, con otro de José Mora; Poniente, con Domingo Montero y Norte, con Camino. No tiene cargas y ha sido tasado en cuarenta pesetas.

Se advierte: Que dicha subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el día y hora señalados. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, ó previamente en la Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta Villa, el diez por ciento del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación con la rebaja indicada.

Dado en Valencia de Alcántara á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Manuel de Navasqués.—Por su mandado, Antonio M. Cepeda.

#### ALCANTARA

Don Francisco González Naharro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del veintiocho del mes próximo pasado en la cerca de Marina, á medio kilómetro de Brozas, propias del vecino de dicho pueblo Cipriano Quirós Niso, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías

Un caballo capón, de doce años y medio, un metro cincuenta y un centímetros de alzada,

alazán, raza española, con lucero, calzado de pies, pelos blancos en el dorso y costillares y marca semejante á una cruz en la nalga derecha.

Y un potro de dos años é igual raza que el anterior, negro, de un metro 44 centímetros de alzada, con estrella prolongada, blancos entre ollares y un punto en el labio inferior de beber llevando el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda, letra P. número 12.

Dado en Alcántara á dos de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Francisco González Naharro.—El Secretario, Miguel Alvarez.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE

#### EL TORNO

#### Edicto

Don Vicente Serrano Martín, Juez Municipal de El Torno.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado y Suplente del mismo, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley Provisional del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial». En este Juzgado Municipal hay cuatrocientos veinticinco vecinos, se celebran aproximadamente quince juicios verbales, cinco actos de conciliación y veinte juicios de faltas.

El Secretario cobra anualmente por término medio doscientas pesetas. Los aspirantes acompañarán á la solicitud. Primero. Certificación de nacimiento. Segundo. Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá expedirla el Alcalde del pueblo del interesado. La Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquiera carrera del Estado.

Este cargo es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Torno treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Vicente Serrano.

#### CACERES

Don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se llama á José Gómez Caballero, de veintitrés años, soltero, albañil, vecino de Mérida, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se sigue por

estafa, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito Canalejas, treinta y tres y treinta y cinco al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra y recibirle indagatoria, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á seis de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo.—El Secretario, Marcelino Rasero.

#### HOYOS

Don Marciano Casillas Fabián, Juez de Instrucción interino de Hoyos y su partido.

Por el presense se cita, llama y emplaza á los que acrediten en forma ser dueños de las caballerías que á continuación se reseñan, ocupadas al portugués Manuel Rival Caldeias y otro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan á recoger dichos semovientes ante este Juzgado.

#### Señas de los semovientes

Un potro negro, menos de marca, con la inicial B en la nalga izquierda, herrado de las manos, crin cortada y rozadura en la cruz.

Una yegua, cerrada, colorada, rozada en todo el espinazo.

Otra yegua, castaña oscura, cerrada, rozada en los cuadriles, algo frontina y herrada de las manos.

Dado en Hoyos á treinta y uno de Mayo 1918.—Mraciano Casillas.—Por su mandado, Tomás Ortiz de Urbina.

#### MONTANCHEZ

Don Agustín Flores Gómez, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue á instancia de Isabel Galán y Galán, contra Indalecio Galán y Galán, de esta vecindad, sobre reclamación de muebles, se ha tenido por cesado al Procurador don Andrés Galán González en la representación que de la actora ostentaba por fallecimiento de la misma; y se ha acordado hacer saber á los herederos de dicha finada, dicho proveído, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en los autos á instar lo que á su derecho convenga.

Dado en Montánchez á veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Flores Gómez.—Por su orden, Adolfo Serrano Canal.

#### JARANDILLA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por le-

siones, Saturnino Sánchez Núñez, de treinta y siete años, casado, jornalero, natural de Jarandilla, vecino de Jerte (Cáceres), á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó la Cárcel del Partido para ser emplazado con el sumario y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, precedan con el mayor celo y actividad a la captura, detención y conducción á este Juzgado ó la Cárcel del partido, del referido procesado.

Dado en Jarandilla á siete de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Camoyán.—El Secretario, P. S., Luis Fernández.

#### MONTANCHEZ

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á un hombre desconocido que dijo ser de Valdefuentes, en esta provincia, de unos cuarenta años y que el día diez y ocho de Mayo último vestía pantalón de pana negra, chambra azul, sombrero de ala planchada, bastante usado de color negro, zapatos de los llamados de cartera, llevando una capa al hombro usada, es de estatura regular y grueso, el cual comparecerá en este Juzgado dentro del plazo de diez días á contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de recibirle declaración en causa que se intruye por hurto de cerdos, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montánchez á tres de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Licenciado, Luis Rodríguez.—Por su orden, Arcadio Torremocha.

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición poniéndoles á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería ocurrido en este término la noche del veintiseis al veintisiete de Mayo último al vecino de esta villa, Valentín Madruga Carrasco.

Dado en Montánchez á primero de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Licenciado, Luis Rodríguez.

—Por su orden, Arcadio Torremocha.

#### Señas del semoviente

Un mulo burrero de nueve años, alzada unas seis cuartas y media, pelo rojo y con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola".

### LOGROSAN

#### Requisitoria

Higuero Galán, Hipólito, quien hasta el veintiocho de Abril último en que se fugó de la prisión preventiva de Logrosán usó el nombre de José Núñez Martín, hijo dicho Hipólito, de Santos y de Matilde, natural de Montánchez, soltero, de treinta años, domiciliado últimamente en Logrosán, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión preventiva por dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logrosán á dos de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Severiano Jesús Pedreira,

### NAVALMORAL DE LA MATA

Toro González, Fulgencio domiciliado últimamente en Casatejada comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata, para recibirle declaración en causa por disparo y lesiones instruída por el Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata.

Navalmoral de la Mata á seis de Junio de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de Instrucción, Manuel Escobar.

Pablos Mendoza Asunción domiciliado últimamente en Casatejada, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata para recibirle declaración en causa por disparo y lesiones instruída por el Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata.

Navalmoral de la Mata á seis de Junio de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de Instrucción, Manuel Escobar.

### ALCANTARA

Don Francisco González Naharro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, que fueron sustraídas la noche del veintitres al veinticuatro de los corrientes de la Dehesa Bo-

yal de Piedras Albas, propias de los vecinos de dicho pueblo que también se dirán; y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías

De Gregoria López.—Un mulo de cuatro años, castrado, pelo castaño, de un metro veintidos centímetros de alzada, raza del país, con la marca de la Compañía "La Mundial," letra E número 8.

Y un caballo castrado, de diez años, pelo castaño claro y de un metro veinte centímetros de alzada.

De Valentín Ballesteros.—Un potro de tres años, entero, de un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, pelo entre cano de corbejón abajo, en la pata derecha más claro que en su capa, marcado con el de la Compañía "El Fénix Agrícola," en la nalga derecha.

Y un caballo de 7 años, castrado, negro, paticalzado, de raza española y un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada.

De Vicente Fanega.—Un potro de dos años, entero, castaño claro, estrellado y careto, alzada un metro treinta y tres centímetros, raza española y con la marca de la Compañía "La Mundial," en la nalga derecha, letra E, número 8.

De Vicente Estévez.—Un caballo castrado de diez años, pelo castaño oscuro, alzada la marca, con un lunar blanco en el costillar derecho y una uña en el izquierdo.

De Anastasio Renado.—Un mulo entero de quince meses, pelo negro, con seis cuartas ó algo más de alzada y desherrado.

Al propio tiempo se cita á todos los que tuvieren noticias del hecho de autos para que en el término de ocho días comparezcan á declarar ante este Juzgado, parándoles, si no lo verifican, el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcántara á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Francisco González Naharro.—El Secretario, Miguel Álvarez.

### MONTANCHEZ

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido en término de Almocharín la noche del veintisiete al veintiocho del actual á don Antonio Rincón Fernández y otros.

Dado en Montánchez á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Luis Rodríguez.—Por su orden, Arcadio Torremocha.

#### Señas de las caballerías

Una jaca de cinco años, alzada un metro cincuenta y dos centímetros, pelo colorado, pelos blancos en los costillares, calzada.

Un mulo de cinco años, alzada un metro cincuenta y tres centímetros, castaño oscuro.

Otro idem de 7 años, alzada un metro cincuenta y tres centímetros, castaño oscuro, pelos blancos en el costillar izquierdo.

Los tres semovientes llevan el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola,".

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintitres de Junio venidero y hora de las diez, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Salvatierra de Santiago, la venta en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de las fincas que luego se dirán embargadas á Agustín Cabeza Rodríguez, en causa que se le siguió en este Juzgado por desacato á la Autoridad.

Una parte de cerca de labor al sitio Benquerencia, término de Salvatierra de Santiago, su cabida treinta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas, que linda al Saliente y Norte con camino de Benquerencia, Poniente Alvaro Carrasco, y Mediodía Manuel Rincón Solís, tasada en mil doscientas pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación que sirve de tipo para la subasta, que los que en ella tomen parte deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble y que del mismo no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Luis Rodríguez.—Por su orden, Arcadio Torremocha.

Don Luis Ruis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del semoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición poniéndolo á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería ocurrido la noche del veintiseis al veintisiete de Mayo último en término de Albalá á la vecina de dicho pueblo Eliodora Flores Fernández.

Dado en Montánchez á tres de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Luis Rodríguez.—Por su orden, Arcadio Torremocha.

#### Señas del semoviente

Un mulo pelo negro de trece á catorce años, alzada un metro cincuenta centímetros, pelo negro y con el hierro de la compañía "El Fénix Agrícola,".

### CORIA

Moro Hernández, Nicolasa, Marcos Méndez, Bibiana, Manteca María, Josefa, Montero Delgado, Antonio, García Pucel, Domingo y Montero Delgado, Celestino, cuyas circunstancias de filiación se ignoran y que parece ser tuvieron su último domicilio en Tenebrón (Salamanca),

comparecerán ante la Audiencia provincial de Cáceres los días veinticuatro al veintiocho de Junio actual y hora de las once de la mañana, en concepto de testigos, al acto del juicio por jurados en causa que se sigue contra Gregorio Martín Gómez y otros, por homicidio y robo.

Coria dos de Junio de mil novecientos diez y ocho.—El Juez instrucción, Manuel Sanmartín.—El Secretario, por orden, Isaac Guerra.

### TRUJILLO

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á la Policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan propias de Agapito y Andrés Díaz Avila, vecinos de la Cumbre, y que desaparecieron la noche del veintiseis de Mayo de mil novecientos diez y seis de la dehesa "Los Cerrabos," de este término, por cuyo hecho instruyo sumario con el número veintinueve.

Y si fueren habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren sino acreditan su adquisición legítima.

Dado en Trujillo á dos de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín de Domingo.—Por su mandado, Joaquín Ramos.

#### Señas de las caballerías

De Andrés Díaz Avila:

Un jumento pelo cano, de regular alzada, de doce á catorce años.

Otro, pelo negro, de seis años, de más alzada que el anterior.

De Agapito Díaz Avila:

Un jumento, de diez á doce años, pelo castaño oscuro y de regular alzada.

## Juzgados militares

### MADRID

#### Requisitoria

Gómez Marcos, Pedro, natural de Navalmoral de la Mata (Cáceres), de estado soltero, domiciliado últimamente en Navalmoral de la Mata, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Capitanía General de la Primera Región, señor Juez Comandante de Caballería, don Ernesto Villanueva y Herrera.

Madrid siete Junio de mil novecientos diez y ocho.—El Comandante Juez Instructor, Ernesto Villanueva.

## ALCALDIAS

### MEMBRIO

#### Anuncio

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al año de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus justificantes por término de quince días,

para que puedan ser examinadas por los vecinos é interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Membrio 1.º Junio 1918.—El Alcalde, Francisco Tejero.

**RIOLOBOS**

**Apéndice al amillaramiento**

Confeccionado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial del año de 1919, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos de este término municipal como forasteros que hayan tenido alteraciones en su riqueza rústica presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á exponer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Riolobos 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Juan González.

**MADRIGAL DE LA VERA**

**Presupuesto extraordinario**

Formado el de este Municipio por la Comisión de su seno y examinado por este Ayuntamiento para el corriente año, se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, expirado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Madrigal de la Vera 29 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Agapito Castaño.

**CAÑAMERO**

**Apéndice al amillaramiento**

Confeccionado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la Contribución territorial de este término para el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, desde el en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirán ningunas por justas que sean.

Cañamero 1.º de Junio 1918.—El Alcalde, Matías Pardo.

**CASAR DE CACERES**

**Apéndice al amillaramiento**

Confeccionado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este término municipal que ha de servir de base á dicha riqueza para el próximo año de 1919, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que pueda ser examinado por estos vecinos y aducir en su caso las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Casar de Cáceres 1.º Junio de 1918.—El Alcalde, Félix Casares.

**SAN MARTIN DE TREVEJO**

**Consumos**

Terminado el proyecto de repartimiento de Consumos para el año actual, queda expuesto al público por el término de ocho días, á partir de aquel en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial», para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

San Martín de Trevejo á 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

**MESAS DE IBOR**

**Repartos municipales**

Formados por esta Junta municipal los repartimientos por utilidades, el sustitutivo del impuesto de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial", de esta provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las reclamaciones á que haya lugar, advirtiendo que las que se presenten después serán desestimadas.

Contribuyentes forasteros que comprenden

Aniceto García Sánchez, vecino de Naval Moral de la Mata.

Antonio Nava Díaz, de Bohonal de Ibor.

Eusebio Marcos Rodríguez, de Naval Moral.

Eusebio Rosell Rivera, de id.

Eusebio Muñoz Martín, de Valdecañas.

Juan del Monte González, de Naval Moral.

Manuel Fernandez y Fernández, se ignora.

Manuel Plaza Pizarro, de Guadalupe.

María Antonia Gómez, de Madrid.

Miguel Dámaso Martín, se ignora.

María Luisa Fernández, de Casatejada.

Marcelino del Monte, de Naval Moral.

Marqués de la Romana, de Madrid.

Matías Rontomé Serrano, de Belvís de Monroy.

Pedro Pascasio Fernández, de Bohonal de Ibor.

Pedro Martín y Martín, de Valdecañas.

Teodoro Martín y Martín, de Bohonal de Ibor.

Torrellas Hermanos, de Cáceres.

Valentín Simón, herederos, de Bohonal de Ibor.

Mesa de Ibor 2 Junio de 1918.—El Alcalde, Joaquín Fernández Martín.

**VILLASBUENAS DE GATA**

**Apéndice al amillaramiento**

Confeccionado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento por territorial del año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio.

Villasbuenas de Gata 31 Mayo de 1918.—El Alcalde, Juan Cascajosa.

**PUERTO DE SANTA CRUZ**

**Cuentas municipales**

Terminadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1914, 1915, 1916 y 1917, se encuentran expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas y reclamarse en contra de las mismas.

Puerto de Santa Cruz 29 de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Muñoz.

**GARGANTILLA**

**Repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto**

Se halla formado el de este pueblo del año actual y expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes á quienes comprende, puedan examinarle y formular reclamaciones.

Gargantilla 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Pedro Gómez.

**Repartimiento general sustituto de consumos**

Formado por la Junta el que ha de servir de base para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los vecinos y hacendados forasteros puedan hacer reclamaciones durante dicho plazo.

Gargantilla 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Pedro Gómez.

**CABRERO**

**Anuncio**

Hallándose servida internamente la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo ó haber anual de 1.000 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia la vacante de dicha Secretaría para su provisión en propiedad, debiendo presentar en esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial», las instancias documentadas por los que aspiren á dicha plaza y se hallen adornados de los requisitos comprendidos en el artículo 123 de la vigente Ley municipal.

Lo que se hace público en dicho periódico oficial á los efectos que citada Ley determina.

Cabrero á 3 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan Núñez.

**ROBLEDOLLANO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el reparto de arbitrio extraordinarios por término de ocho días. Los contribuyentes en el mismo comprendidos podrán aducir en su contra cuantas reclamaciones á sus derechos conduzcan, advertidos que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Robledollano 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Angel Muñoz.

**HIGUERA**

**Mes de Junio**

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular prevén las disposiciones vigentes.

1.º Gastos del Ayuntamiento .....	123 66
2.º Policía de Seguridad .....	>
3.º Policía urbana y rural .....	10 83
4.º Instrucción pública .....	11 66
5.º Beneficencia .....	46 55
6.º Obras públicas .....	2 50
7.º Corrección pública .....	8 83
8.º Montes .....	>
9.º Cargas .....	174 32
10 Obras de nueva construcción .....	>
11 Imprevistos .....	12 50
<b>Total .....</b>	<b>400 85</b>

Higuera 1.º Junio 1918.—El Alcalde, Abdón Naranjo.—El Secretario, Rufino J. Alvarez.

**VIANDAR**

**Apéndice al amillaramiento**

Confeccionado el que ha de servir de base al reparto de la Contribución territorial para el próximo año de 1919 por la Junta pericial, queda expuesto al público desagravio desde el 1.º al 15 de Junio para oír reclamaciones.

Viandar 26 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Bernabé Castaño.

**ACEBO**

**Apéndice al amillaramiento**

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la Contribución territorial, para el próximo año de 1919, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Acebo á 29 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Ricardo Estevez.

**Sección no Oficial**

Interesa á todos los Ayuntamientos poseer el libro «El Pósito Municipal», como primer elemento del crédito agrícola, por don Casto González Calleja.

Se halla de venta en la Papelería de «El Noticiero», á 2 pesetas ejemplar.

Se remiten por correo, abonando los gastos de correo y certificado.

**CACERES**

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO